# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 475 -2025-UNSCH-R**

Ayacucho, 31 JUL 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2157-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 497-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 395-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre renuncia de Jhunior Pool Lonazco Mosco a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1556-2023-UNSCH-CU, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el ingreso de Jhunior Pool Lonazco Mosco a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2023-II (Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos);

Que, con escrito de fecha 07 de julio de 2025, Jhunior Pool Lonazco Mosco ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando a la Opinión Legal N° 497-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por JHUNIOR POOL LONAZCO MOSCO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 475 -2025-UNSCH-R



| | |
|---|---|
| Código | : 28233400 |
| Concurso de Admisión | : 2023-II |
| Modalidad | : Integrantes de Pueblos Indígenas Andino Amazónicos |
| Facultad | : Ciencias Agrarias |
| Escuela Profesional | : Ingeniería Agroforestal |
| Resolución de ingreso | : RCU Nº 1556-2023-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs